



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022	Versión:	01

Investigación De Mercado y Análisis Del Sector

Proceso contractual:

Contratación Mínima Cuantía

Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto "Manos que Alimentan", en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID-19.

Febrero 2022



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
	Versión:	01
ANÁLISIS DEL SECTOR		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022		

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural mas importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad glocal”. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico — administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un periodo de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.

La UCEVA en busca de contribuir al país en cumplir las metas planteadas en el Plan Decenal de Educación 2016-2026 y la necesidad de fomentar las capacidades investigativas que tengan un impacto directo en la generación de conocimiento en todos los niveles educativos, es uno de los pasos más importantes para consolidar los logros alcanzados en materia educativa e impulsar el desarrollo económico y social en los territorios.

Así pues, El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del sector administrativo de inclusión social y reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

En virtud de lo anterior, PROSPERIDAD SOCIAL en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 30 de la ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

En razón a ello, PROSPERIDAD SOCIAL ha venido trabajando en pro de la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras, por situación de desplazamiento forzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base el CONPES Social No. 102 de 2006 que busca promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales.



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión:	01
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022		

De igual forma, el documento CONPES 113 de 2008, que define la seguridad alimentaria y nutricional como la “Disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”, reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre.

Al interior de la Entidad, y como parte de la Dirección de Inclusión Productiva se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria, el cual trabaja en procura de lograr mejorar el acceso a los alimentos en familias vulnerables mediante la producción de alimentos para el autoconsumo; y se impone el reto de promover hábitos y estilos de vida saludables que permitan mejorar el consumo de los alimentos y nutrición de las familias rurales y/o urbanas, aportando al mejoramiento de la salud, a la prevención de enfermedades ligadas a la alimentación mediante el reconocimiento, valoración e identificación de los saberes y prácticas tradicionales culinarias.

Durante el año 2020, con la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 385 del 12 marzo de 2020, prorrogada por la Resoluciones 844 y 1462 de ese mismo año, se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir, controlar la propagación y mitigar los efectos del COVID-19 en el territorio nacional. Tales medidas, que obligaron a un aislamiento preventivo en todo el territorio nacional, han sido complementadas posteriormente, con la expedición del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 que declara el aislamiento selectivo con distanciamiento social responsable, el cual fue prorrogado hasta el 16 de enero de 2021 mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, como del Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 con el que se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Esta situación ha requerido que las autoridades territoriales, principalmente en cabeza de las secretarías de salud, dirijan sus esfuerzos a la atención y mitigación de la propagación del COVID-19 generando detrimento en las agendas definidas por los Comités de Seguridad Alimentaria y por ende retraso en la toma de decisiones.

1.2. ECONÓMICO

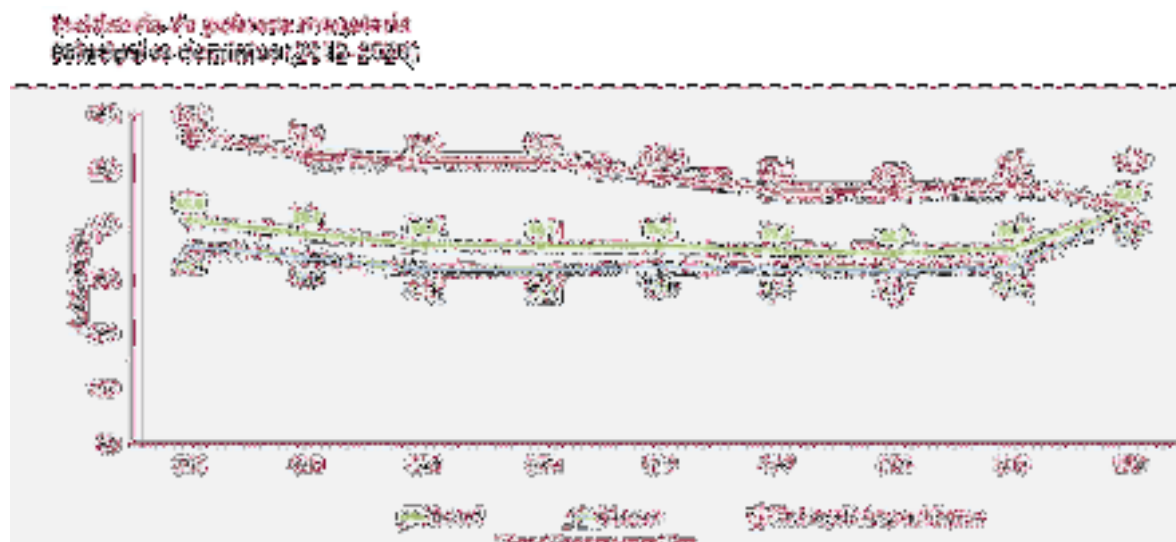
El año 2020 fue un año que quedó marcado por un hecho histórico a nivel mundial, la pandemia del COVID-19, pandemia que hizo derrumbar las economías de los mejores países del mundo, Colombia no fue ajena a este fenómeno, como consecuencia en el año 2020 se perdieron alrededor de 51.397 vidas humanas por el virus COVID-19 según el ministerio de salud, y el desempleo alcanzó cifras de dos dígitos (15,9%) según el DANE. En respuesta a la crisis del COVID-19, el Gobierno implementó medidas de respuesta de emergencia temprana: declaró el estado de emergencia, cerró las fronteras del país e impuso una cuarentena obligatoria. El Gobierno también anunció un paquete considerable de estímulo fiscal (COP 14.8 billones o 1.4% del PIB, con potencial para aumentar hasta 48 billones) que proporcionaría recursos adicionales para el sistema de salud, líneas especiales de crédito para empresas en ciertos sectores, y mayores transferencias para grupos vulnerables.

Colombia, a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE realiza una medición de pobreza extrema indirecta al medir el ingreso mensual per cápita de un hogar por debajo de la línea de pobreza extrema monetaria, que en 2020 fue de \$145.004 pesos. Este monto equivale a un valor que representa el ingreso mínimo necesario para cubrir el costo de una canasta básica de alimentos que contenga los mínimos calóricos adecuados establecidos por el DANE.

Complementario a la pobreza monetaria extrema, la pobreza monetaria hace referencia a la incapacidad de satisfacer las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias “para alcanzar un nivel de bienestar compatible con la dignidad humana” (CEPAL, 2018). Es decir, amplía el espectro de la pobreza monetaria extrema al tener en cuenta la canasta básica de alimentos más un conjunto de bienes y servicios mínimos necesarios de bienestar. Para 2020 la línea de pobreza fue de \$331.688 pesos.

Erradicar la pobreza extrema es uno de los mayores desafíos que enfrenta la humanidad, si bien la cantidad de personas que no tiene acceso a alimentos han ido disminuyendo en las últimas décadas en Colombia y el mundo, aún son muchas las que padecen esta situación.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que la pobreza en Colombia pasó del 35,7% de la población en 2019 al 42,5% en 2020, cifras que reflejan la crisis económica y social que ha traído consigo el coronavirus al país.



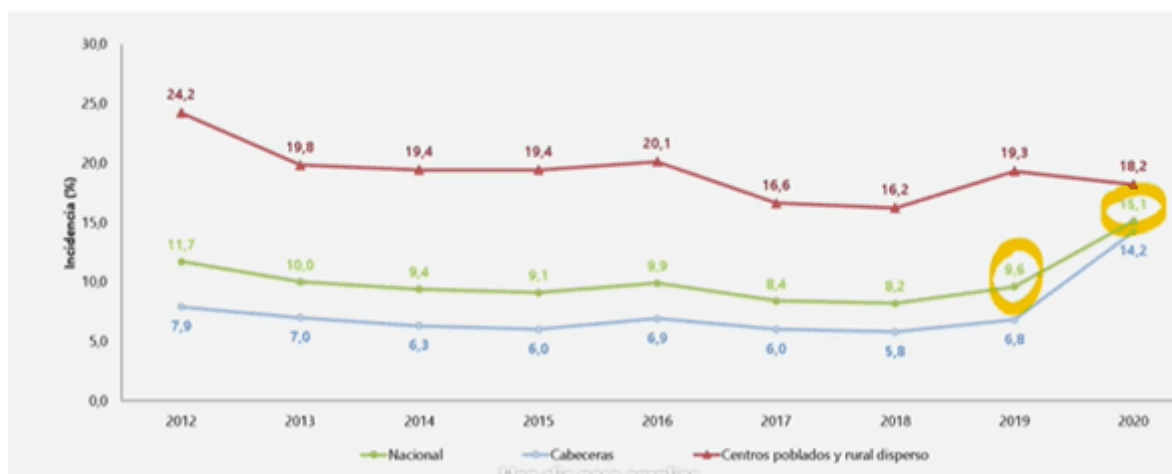
Fuente: Dane

En total, en Colombia hay 3,55 millones de personas nuevas en situación de pobreza. Esto, teniendo en cuenta que durante 2019 había 17,5 millones de personas en esta condición, cifra que se elevó a 21,02 millones de habitantes en 2020. En estas cifras, Bogotá fue el territorio que más aportó al total con 1,1 millones de personas nuevas en pobreza.

A pesar de la acción del Estado para reducir esta situación, el deterioro de variables macroeconómicas como crecimiento, inversión y mercado laboral ha conllevado a un estancamiento en la reducción de la pobreza. Adicionalmente en 2020 la emergencia social, económica y ambiental producto del COVID19 generó una reducción generalizada del ingreso de los hogares. Esta situación afectó de manera especial las áreas urbanas de Colombia, que incrementan su incidencia de pobreza monetaria y monetaria extrema, y se acercan al promedio de las zonas rurales. Solo para 2020 la pobreza monetaria extrema aumentó 2.8 millones de personas, en su totalidad provenientes de las zonas urbanas del país.

De manera complementaria a la situación de pobreza extrema, la encuesta Pulso Social permite analizar la frecuencia de consumos de comidas diarias de los hogares en las 23 ciudades encuestadas (Periodo de referencia: julio de 2021). En esta se observa que tan sólo el 69.1% de los hogares consume tres comidas al día, situación que refleja la inseguridad alimentaria debido a un consumo insuficiente de alimentos que permitan cubrir sus necesidades nutricionales. El Dane informó que Colombia pasó de tener al 9,6% de su población en esta condición al 15,1% en 2020. En las cabeceras del país la cifra pasó de 6,8% en 2019 a 14,2% en 2020, mientras que en las zonas rurales -similar a lo que sucedió con los datos de pobreza- la cifra cayó pasando de una incidencia de 19,3% en 2019 a 18,2% en 2020.

**Incidencia de pobreza monetaria extrema
Principales dominios (2012-2020)**



Fuente: Dane

1.3. TÉCNICO

La entidad requiere la contratación del personal necesario para el desarrollo del proyecto "Manos que Alimentan", a cargo de la Unidad Central Del Valle Del Cauca dentro del marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID-19.

Con base en lo anterior, se hace necesario la contratación de la estructura del talento humano para la operación del proyecto, el cual está conformado por un coordinador general, cuatro coordinadores regionales, gestores agropecuarios y gestores alimentarios.

1.3.1. COORDINADOR GENERAL:

CARGO	REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Coordinador General	Estudios	Profesional en: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Economía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Agronomía, Administración Agropecuaria, Administración de empresas Agropecuarias.
	Experiencia	Con experiencia profesional mínima cuatro (4) años relacionada en cargos de coordinación y/o gerencia en intervenciones y/o programas sociales.
	Necesidad	uno

El Coordinador General es el responsable de la gerencia y administración del proyecto, así como del manejo de la información general y detallada del mismo. Se encarga de planificar las actividades a desarrollar, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto a nivel administrativo, técnico y financiero, hacer seguimiento al desarrollo del proyecto, así como dirigir la totalidad del equipo.

OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022	Versión:	01

Funciones y actividades:

1. Gerenciar todas las actividades de los componentes del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”, y garantizar la ejecución correcta del mismo a nivel administrativo, técnico, operativo y financiero, teniendo como línea de base lo requerido contenidas en el presente documento.
2. Garantizar el contacto directo con la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL, para dar respuesta en forma oportuna a los diferentes requerimientos que se presenten durante el desarrollo del proyecto.
3. Entregar a la supervisión mensualmente, o cuando se requiera por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, los cronogramas de actividades e informes generales periódicos. Dichos informes, deben corresponder a la consolidación de todas las actividades, alcances e indicadores de los diferentes componentes desarrollados en el periodo, como del análisis de las situaciones presentadas y las acciones correctivas propuestas.
4. Asistir a las reuniones que convoque la Dirección Regional de PROSPERIDAD SOCIAL con los informes de avance de cada zona.
5. Llevar un registro cronológico y actualizado de las actividades que se están ejecutando en toda la zona de intervención.
6. Asesorar y acompañar a los gestores en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de los diferentes componentes del proyecto con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Coordinar con las directivas y grupo de procesos operativos del CONTRATISTA, la planeación, sistemas de alistamiento y compras requeridas para el normal cumplimiento de las actividades en los tiempos previstos para su ejecución y desarrollo.
8. Programar las actividades y logística necesaria con los gestores, para dar cumplimiento a los tiempos y pre-requisitos de la ruta operativa. Informar de inmediato al supervisor aquellos eventos en los cuales no se puedan realizar las actividades programadas.
9. Efectuar las remisiones de soportes y evidencias contractuales requeridas en el desarrollo del presente Anexo técnico como de las obligaciones contractuales y suministrarlas organizadas acorde a los requerimientos y exigencias establecidas por PROSPERIDAD SOCIAL.
10. Las demás inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cantidad a contratar: Uno (1).

1.3.2. COORDINADOR REGIONAL:

CARGO	REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Coordinador Regional	Estudios	Profesional en: Administración de Empresas, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Alimentos, Economía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroforestal, Agronomía, Administración Agropecuaria, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Nutrición y Dietética.
	Experiencia	Con experiencia profesional mínima dos (2) años relacionada en cargos de coordinación y/o gerencia en intervenciones y/o programas sociales.
	Necesidad	cuatro



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022	Versión:	01

El Coordinador regional tiene a su cargo responsabilidad de coordinar las actividades que se realizan en la región asignada y realizar seguimiento técnico y administrativo a los gestores agropecuarios y alimentarios, quienes son los responsables de todas las actividades con los hogares participantes.

Funciones y actividades:

1. Atender las orientaciones del Coordinador General.
2. Llevar un registro cronológico y actualizado de las actividades que se están ejecutando en la región.
3. Entregar al coordinador general semanal y mensualmente o cuando se requieran por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, los cronogramas de actividades e informes generales de avance.
4. Planificar, coordinar y desarrollar acciones operativas que se requieran para el normal cumplimiento de las actividades en los tiempos previstos para su ejecución y desarrollo.
5. Atender los requerimientos de los enlaces de las comunidades en su región e indicar al Coordinador General y la supervisión de los inconvenientes señalados en dichos requerimientos.
6. Asistir a las reuniones que convoquen las Direcciones Regionales de PROSPERIDAD SOCIAL de su región, con los informes de avance.
7. Apoyar al equipo, asegurando la implementación, seguimiento, evaluación y entrega de informes correspondiente al proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”.
8. Velar por el correcto diligenciamiento de formatos como soporte de las actividades ejecutadas y responsabilizarse de la coherencia de la información frente a los archivos físicos y magnéticos de cada grupo de hogares.
9. Organizar por grupos los hogares participantes del proyecto. Este archivo debe estar en físico y en formato Excel, de manera que favorezca el trámite administrativo.
10. Revisar la calidad de la información física y magnética suministrada por los gestores.
11. Apoyar y consolidar los soportes y evidencias contractuales requeridas en el desarrollo del presente Anexo técnico como de las obligaciones contractuales y suministrarlas organizadas acorde a los requerimientos y exigencias establecidas a la Coordinación general para su remisión a PROSPERIDAD SOCIAL.
12. Las demás inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cantidad a contratar: Cuatro (4).

1.3.3. GESTOR AGROPECUARIO:

CARGO	REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Gestor Agropecuario	Estudios	Profesional en: Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Zootecnia, Veterinaria y Zootecnia, Administración de empresas agropecuarias o, Tecnólogo en: Agroforestal, Agroindustrial, Agropecuaria, Administración Agropecuaria, Ciencias Agrícolas y Pecuarias, Gestión o Administración de Empresas Agropecuarias



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022	Versión:	01

		o Agrícolas, Gestión de la Producción Agroforestal, Producción Agrícola, Gestión de la Producción Agroindustrial, Gestión Ambiental, Horticultura, Producción Agrícola, Producción Agroecológica, Producción Agropecuaria, Producción de Agro cultivos o, Técnico en: Agropecuaria, Agronomía, Ambiental, Ciencias Agropecuarias, Cultivos, Manejo Agroforestal, Gestión de recurso naturales, Operación de Proyectos Agropecuarios Ecológicos, Producción Agropecuaria, Producción de Frutas y Hortalizas, Producción Agrícola, Producción Agroindustrial, Producción de Agricultura Orgánico o, Bachilleres Agrícolas o Agropecuarios.
	Experiencia	Con mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con acciones/actividades agrícolas y/o agropecuarias con comunidades o Proyectos de Inclusión Social.
	Necesidad	Uno por cada 200 hogares.

Desarrollar las temáticas de los contactos motivacionales y de estimulación individuales o colectivos correspondientes al componente de Producción de Alimentos para el Autoconsumo, sean estos presenciales o virtuales; realizar visitas de acompañamiento técnico a nivel predial. Bajo su responsabilidad esta la atención directa a los participantes de cada una de las comunidades asignadas para los componentes de producción de alimentos para el autoconsumo, aplicando la línea técnica suministrada y los aspectos administrativos señalados por el Coordinador General.

Funciones y actividades:

1. Realizar las actividades y contactos motivacionales y de estimulación individual o colectiva de cada una de las comunidades asignadas, desarrollando las temáticas de producción de alimentos para el autoconsumo, entrega insumos con control de contenido y efectuar visitas de acompañamiento técnico a nivel predial. También desarrollar las actividades requeridas para la realización del ejercicio de intercambio – trueque – acercamiento a mercados.
2. Reportar al coordinador regional o a quien haga las veces de supervisión de su contrato de prestación de servicios o jefe inmediato, un informe mensual con las actividades efectuadas.
3. Adecuar, en compañía del gestor alimentario, la programación recibida para su implementación a los hogares de cada comunidad.
4. Efectuar la actividad de vinculación diligenciando formatos de caracterización de entrada de cada uno de los hogares participantes al proyecto. Conformer con los demás gestores, los grupos de trabajo y listados de participantes de cada comunidad, grupo de trabajo (UMI).
5. Realizar la actividad de diligenciando formatos de conducta de salida de cada uno de los hogares participantes al proyecto e incluirlos en los aplicativos destinados para tal fin.
6. Verificar la calidad de la información física y magnética de cada comunidad, grupo de trabajo Unidad Mínima de Intervención – en adelante (UMI).
7. Preparar con anterioridad las temáticas requeridas para cada una de las actividades y contactos motivacionales y de estimulación individual o colectiva del componente agrícola (producción de alimentos para el autoconsumo) de forma que se garantice que las metodologías empleadas respondan a las necesidades de las comunidades y a lo definido en la ruta operativa del proyecto.
8. Brindar acompañamiento técnico permanente a los hogares y en las visitas presenciales de acompañamiento técnico, y de estimulación vía virtual.
9. Diligenciar correctamente los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL como soporte de las actividades ejecutadas.
10. Preparar y desarrollar las jornadas de entregas de insumos y elementos a los representantes de los hogares participantes, revisando con antelación la calidad de los mismos y el cumplimiento del presente anexo técnico



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión:	01
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022		

11. Realizar las entregas a los hogares participantes de los insumos y elementos previstos en el presente anexo técnico, con control de contenido y diligenciando los formatos establecidos para tal fin.
12. Realizar con cada hogar la totalidad de actividades programadas.
13. Incentivar a los hogares para el montaje de la Unidad de Producción de Alimentos para el Autoconsumo familiar o comunitaria, granja de especies menores, con los insumos entregados por el proyecto MANOS QUE ALIMENTAN.
14. Asesorar la producción de alimentos y la generación de excedentes como ingresos complementarios al hogar.
15. Las demás inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cantidad a contratar: Uno por cada 200 hogares.

1.3.4. GESTOR ALIMENTARIO:

CARGO	REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Gestor Alimentario	Estudios	Profesional en: Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Ingeniería de Alimentos, Promotor en Salud Pública, Administración en Salud o Tecnólogo en: Seguridad Alimentaria, Saneamiento o Promotor en Salud, Gestión Social y Salud Comunitaria o Técnico en: Saneamiento o Promotor en Salud, Enfermería, Atención a Primera Infancia, Auxiliar de Enfermería, Laboral en Auxiliar en Enfermería, Laboral por Competencia en Auxiliar Enfermería, Aptitud Ocupacional en Auxiliar Enfermería, Auxiliar en Salud Pública, de Alimentos, Salud Pública.
	Experiencia	Con mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con acciones/actividades de promoción social y/o desarrollo comunitario con comunidades en temas relacionados con: Alimentación saludable y/o Promoción de estilos de vida y entornos saludables, y/o Promoción de salud y alimentación, y/o Actividades educativas de promoción de estilos de vida, entornos y/o alimentación saludable o Proyectos de Inclusión Social.
	Necesidad	Uno por cada 200 hogares.

Desarrollar las temáticas de los contactos motivacionales y de estimulación individuales o colectivos correspondientes al componente de promoción de una alimentación y estilos de vida saludable, sean estos presenciales o virtuales; realizar visitas a nivel predial para la promoción de hábitos y estilos de vida para su autocuidado, entorno y alimentación saludable a los participantes. Al igual, que todas aquellas actividades que requieran su apoyo, aplicando la línea técnica suministrada y los aspectos administrativos señalados por el Coordinador General

Funciones y actividades:

1. Realizar las actividades y contactos motivacionales y de estimulación individual o colectiva de cada una de las comunidades asignadas, desarrollando las temáticas de producción de alimentos para el autoconsumo, entrega insumos con control de contenido y efectuar visitas de acompañamiento técnico a nivel predial. También desarrollar las actividades requeridas para la realización del ejercicio de intercambio – trueque – acercamiento a mercados.

**OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Código:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Versión:

01

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022

2. Reportar al coordinador regional o a quien haga las veces de supervisión de su contrato de prestación de servicios o jefe inmediato, un informe mensual con las actividades efectuadas.
3. Adecuar, en compañía del gestor agropecuario, la programación recibida para su implementación a los hogares de cada comunidad.
4. Efectuar la actividad de vinculación diligenciando formatos de caracterización de entrada de cada uno de los hogares participantes al proyecto. Conformar con los demás gestores, los grupos de trabajo y listados de participantes de cada comunidad, grupo de trabajo (UMI).
5. Realizar la actividad de diligenciando formatos de conducta de salida de cada uno de los hogares participantes al proyecto e incluirlos en los aplicativos destinados para tal fin.
6. Verificar la calidad de la información física y magnética de cada comunidad, grupo de trabajo Unidad Mínima de Intervención – en adelante (UMI).
7. Brindar acompañamiento técnico permanente a los hogares y en las visitas presenciales de acompañamiento técnico, y de estimulación vía virtual.
8. Diligenciar correctamente los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL como soporte de las actividades ejecutadas.
9. Preparar y desarrollar las jornadas de entregas de insumos y elementos a los representantes de los hogares participantes, revisando con antelación la calidad de los mismos y el cumplimiento del presente anexo técnico
10. Realizar las entregas a los hogares participantes de los insumos y elementos previstos en el presente anexo técnico, con control de contenido y diligenciando los formatos establecidos para tal fin.
11. Realizar con cada hogar la totalidad de actividades programadas.
12. Incentivar a los hogares para el montaje de la Unidad de Producción de Alimentos para el Autoconsumo familiar o comunitaria, granja de especies menores, con los insumos entregados por el proyecto MANOS QUE ALIMENTAN.
13. Las demás inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cantidad a contratar: Uno por cada 200 hogares.

1.4. Entes de Control y Vigilancia.

Las entidades del estado cuentan con un marco regulatorio extenso, así mismo son contraladas y vigiladas por otras entidades del estado, entre ellos el Congreso de la República de Colombia ejerce control político sobre el gobierno y la administración de éste, a través de la moción de censura, las citaciones y las audiencias públicas, posibilitándole a este cuerpo colegiado el monitoreo continuo y constante del poder ejecutivo y a todos sus funcionarios.

La Procuraduría General de la Nación es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado y quien ejerce control disciplinario. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías.

El Departamento Administrativo de la Función Pública Tiene un control al sistema presupuestal donde se encarga de La programación, ejecución y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos, se rige por el estatuto orgánico de presupuesto (Decretos 111/96, y las normas que lo modifiquen o adicionen). De conformidad con las normas. Entre sus funciones le compete planear, administrar y controlar el sistema público presupuestal del Presupuesto General de la Nación, participar en la elaboración del proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo y elaborar el Proyecto de Ley anual del Presupuesto en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y los demás organismos, de los cuales la Ley les haya dado injerencia en la materia.

Por lo anterior, es competencia de la Dirección General del Presupuesto Nacional, efectuar el seguimiento financiero de las entidades del Estado.

Por lo anterior, es competencia de la Dirección General del Presupuesto Nacional, efectuar el seguimiento financiero de las entidades del Estado.



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión:	01
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022		

De igual forma, La Oficina de Control Interno de MINITIC es una dependencia que ejerce control preventivo al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante asesorías oportunas, fomento de la cultura del control, y realiza un examen sistemático, objetivo e independiente de los sistemas de gestión implementados, cumplimiento normativo, procesos, actividades, operaciones, resultados e impactos del Ministerio - Fondo TIC, para formular recomendaciones de ajuste o mejoramiento de los procesos y la gestión institucional, contribuyendo al apoyo de los directivos en el proceso de toma de decisiones, mejora continua y el logro de los resultados esperados.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) es la Entidad del Gobierno de Colombia que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, la cual se encuentran adscritos el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y el Centro de Memoria Histórica.

El objetivo del DPS es crear condiciones de prosperidad en la población vulnerable, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la integración regional. Adicionalmente, busca ser ejemplo mundial de una sociedad basada en la inclusión social y la reconciliación.

Prosperidad Social es el organismo del Gobierno Nacional que busca fijar políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de la violencia, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica.

SUPERINTENDIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La Propiedad Industrial es un sistema administrado por el Estado, a través de la Superintendencia de Industria y Comercio, para la concesión de derechos sobre nuevas creaciones (Patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazados de circuitos integrados) y a los comerciantes sobre los signos que utilizan para distinguir sus productos y servicios (Marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales) en el mercado. Asimismo, conoce y decide sobre la declaración de protección de una denominación de origen (Decreto 3081 de 2005).

El Estado otorga el monopolio de bienes inmateriales a los comerciantes y empresarios, para que ellos en forma exclusiva se sirvan de su uso y obtengan beneficios como la competencia lícita y la clientela, permitiendo de la misma forma que los consumidores identifiquen el origen empresarial de los productos y servicios en el mercado. Mediante la protección de las nuevas creaciones se logra incentivar el desarrollo tecnológico a través de la investigación, otorgándole al inventor un monopolio temporal, que le permite recuperar económicamente la inversión realizada al tiempo que emprende un avance tecnológico nacional.

En los sistemas económicos abiertos basados en la libertad de competencia, como el que opera actualmente en el país, el mercado asume un papel de primer orden ya que constituye la estructura comunicativa de la oferta y la demanda. La política de protección al consumidor tiene su fundamento en el reconocimiento de la necesidad de acciones tendientes a reconocer los derechos de los consumidores, a la seguridad, la salud y protección de los legítimos intereses económicos, así como a la información y a la participación.

La Superintendencia es responsable de vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en el estatuto del consumidor, Ley 1480 de 2011, en tal virtud tramita las denuncias que se presentan e inicia investigaciones de oficio tendientes a establecer su contravención. En este campo tiene facultades administrativas para ordenar la suspensión de conductas ilegales, sancionatorias para reprimir a los infractores y jurisdiccionales para resolver sobre la garantía mínima presunta.

Asimismo, tramitará y decidirá sobre las investigaciones relacionadas con las quejas presentadas por incumplimiento de servicios por parte de los prestadores de servicios turísticos y ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento de los reglamentos de los juegos promocionales y verificará que en desarrollo de los mismos se dé cumplimiento a las normas de protección al consumidor (Ley 643 de 2001).

**OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Código:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Versión:

01

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022

A través de la Dirección de Protección a Usuarios de Servicios de Comunicaciones, la Superintendencia supervisará las instrucciones que imparta en materia de protección a usuarios de los servicios de comunicaciones. Podrá ordenar las modificaciones a los contratos entre proveedores y comercializadores de redes y servicios de telecomunicaciones o entre éstos y sus usuarios, cuando sus estipulaciones sean contrarias al Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios de Comunicaciones o afecten los derechos de estos últimos (Resolución 3066 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC). Además, tramitará y decidirá las quejas o reclamaciones que se presenten por el incumplimiento de las disposiciones sobre protección al consumidor respecto de usuarios de servicios postales y del régimen de protección a usuarios de los servicios postales (Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC).

PROTECCION DEL CONSUMIDOR MINCIT

Mediante la Ley 1480 de 2011 se expidió el Estatuto del Consumidor, con el objeto de proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores. De manera general, este Estatuto contiene disposiciones que permitirán que los consumidores puedan ejercer sus derechos en temas como: garantía legal, derecho a la información, derecho a que se le efectúe la reparación de los bienes y servicios en los casos en los que se presenten fallas de los mismos, reversión del pago, conocer tanto sus derechos como obligaciones generados de las relaciones de consumo, garantía de bienes inmuebles, información para niños, niñas y adolescentes, casos en los cuales se puede impedir la comercialización de determinados productos, protección contra cláusulas abusivas y vigilancia y control en materia de reglamentación técnica y metrología legal, entre otros.

1.5. Normatividad.

De acuerdo al objeto del presente proceso, la norma regulatoria temas relacionados con el comercio y la biomedicina en Colombia:

• Constitución Política de Colombia 1991.

• **Ley 387 de 1997- Congreso de la Republica** “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”

• **Ley 1448 DE 2011- Congreso de la Republica** “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

• **Ley 594 de 2000 – Congreso de Colombia;** “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”

• **Documento CONPES 113 de 2008 “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)”** Establece, entre otros aspectos, el concepto de Seguridad alimentaria y nutricional “*como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa*”

• **Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”**

• **Decreto 173 de 2001 – Presidencia de la República;** Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
	Versión:	01
ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022		

• **Decreto 1609 de 2002 - Presidencia de la Republica:** Par el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas par carretera.

• **Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 “ Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”** en su Libro 1 Estructura del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, Parte 1 Sector Central, Título 1 Cabeza del sector Artículo 1.1.1.1.1 El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es la cabeza del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

En su CAPÍTULO 5 Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia 5.1.3 Seguridad alimentaria, establece que se fomentará la realización de programas de seguridad alimentaria para propiciar el arraigo y prevenir el desplazamiento teniendo en cuenta que los proyectos deben responder a las realidades, usos, costumbres, condiciones sociales y agroecológicas de las comunidades. Se priorizará la aplicación del Programa Red de Seguridad Alimentaria y Nutrición, ReSA®, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para impulsar proyectos de producción de alimentos para el autoconsumo, con el propósito de estimular la permanencia en el campo de la población en riesgo de desplazamiento, recobrando en parte su capacidad productiva. ReSA®, antes que un Programa Tecnológico, es un programa sociocultural de economía rural, que pretende cambiar la actitud de los pequeños productores rurales frente al uso de la tierra, impulsándolos a sembrar para no comprar los productos alimentarios que la tierra pueda producir. El Plan Nacional consolidará en forma masiva el programa ReSA®, bajo un enfoque de suficiencia, estabilidad y acceso. Se pretenderá, además, que las personas tengan posibilidades de generar unidades productivas estables, de modo que aseguren el cubrimiento de las necesidades del hogar y faciliten el acceso a mejores condiciones de vida que contribuyan a afianzar su arraigo y a prevenir los factores que contribuyen al desplazamiento forzado.

• **Decreto 2094 de 22 de diciembre de 2016** en su Capítulo 1, Artículo 3, establece que “...El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.”.

Establece las funciones de la Dirección de Inclusión Productiva, así: 1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo Inclusión Social y Reconciliación. 2. Ejecutar y articular políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3. Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para Superación de la Pobreza 4. Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de instituciones públicas y privadas nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos inclusión productiva y seguridad alimentaria. 5. Proponer y aplicar criterios de vinculación y promoción beneficiarios para cada uno de programas a cargo de dependencia y velar por su cumplimiento. 6. Promover y desarrollar continuamente implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión la Dependencia inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia. 7. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

• **Decreto 1082 de 2015 - Presidencia de la República;** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

• **Decreto 441 de 2017 - Presidencia de la República;** “Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

**OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Código:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Versión:

01

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022

Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones”

• **Decreto 418 de 2020- Presidencia de la República** “Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público”

• **Decreto 482 de 2020- Presidencia de la Republica de Colombia** “Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”

• **Decreto 371 de 2021 - Presidencia de la República.** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021”

• **Decreto Legislativo 551 de 2020- Ministerio de Hacienda y Crédito Público** “Por el cual se adopta medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

• **Resolución No. 315 de 2013 - Ministerio de Transporte;** Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.

• **Resolución No. 003651 de 2014- Instituto Colombiano Agropecuario- ICA;** Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y se dictan otras disposiciones.

• **Resolución No. 003168 de 2015- Instituto Colombiano Agropecuario- ICA;** Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto de mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones.

• **Resolución No. 003888 de 2015- Instituto Colombiano Agropecuario- ICA;** “Por medio de la cual se adiciona un artículo transitorio y se modifica la Resolución ICA 3168 de 2015.”

• **Resolución 003903 del 28 de diciembre de 2017.** “Por la cual se fijan los criterios de inclusión, priorización, no inclusión y retiro de la población para los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva”

• **Resolución 01986 del 3 de noviembre de 2020.** La Dirección del Departamento Administrativo para la prosperidad Social establece los Grupos Internos de Trabajo, su denominación y funciones, en su Artículo 12. Dirección de Inclusión Productiva. Harán parte de la Dirección de Inclusión Productiva, los siguientes Grupos Internos de Trabajo desarrollando las actividades que a continuación se asignan: a. Grupo Interno de Trabajo - Intervenciones Rurales Integrales b. Grupo Interno de Trabajo - Emprendimiento c. Grupo Interno de Trabajo - Formulación y Monitoreo d. Grupo Interno de Trabajo - Sistemas de Información e. Grupo Interno de Trabajo - Seguridad Alimentaria, f. Grupo Interno de Trabajo- Atención Integral con Enfoque Diferencial. El GIT de Seguridad Alimentaria tiene las siguientes funciones: 1. Apoyar a la Dirección de Inclusión Productiva en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad alimentaria y nutrición que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 2. Desarrollar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a incrementar el autoconsumo, los hábitos de nutrición y la seguridad alimentaria de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3. Apoyar a la Dirección de Inclusión productiva en la formulación de las normas, planes, programas, estrategias y proyectos que deberán presentarse, como insumo a las instancias encargadas de definir la política, en materia de seguridad alimentaria y nutrición para la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con las entidades y organismos competentes. 4. Desarrollar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas de la Dependencia y velar por su cumplimiento. 5. Verificar el cumplimiento de los criterios de focalización y de enfoque diferencial que defina la Dirección para cada uno de los programas de la Dependencia. 6. Coordinar con las demás dependencias del

Departamento Administrativo las actuaciones que sean necesarias para realizar una intervención integral, articulada y coordinada. 7. Coadyuvar y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia. 8. Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de esta estrategia. 9. Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva. 10. Elaborar los informes requeridos por la Dirección de Inclusión Productiva. 11. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades. 12. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

• **Resolución 00385 del 12 de marzo de 2020** “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”

• **Resolución 00222 del 25 de febrero de 2021.** “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020”

• **Directiva Presidencial No 2 del 12 de marzo de 2020** “MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, A PARTIR □SO DE LAS TECNOLOGÍAS LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOM□NICACIONES – TIC”

• **Circ□lar Externa Conj□nta No. 4 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Transporte, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social** “MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA CONTENER LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AG□DA POR CORONAVIR□S COVID-19”

1.6. Estudio de la Oferta

Para el proyecto denominado “Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto “Manos que Alimentan”, en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID-19” se tiene como población objetivo las familias pertenecientes al sector de la inclusión social y la reconciliación con altos porcentajes de pobreza extrema, pobreza multidimensional, inseguridad alimentaria y desnutrición crónica en menores de 5 años en la zona urbanas de los municipios de Pasto, Tumaco, Popayán, Mocoa, Florencia, Cali, Buenaventura, Palmira, Tuluá, Neiva y Quibdó de los Departamentos de Nariño, Cauca, Putumayo, Caquetá, Valle del Cauca, Huila y Chocó.

Los Departamentos de Nariño, Cauca, Putumayo, Caquetá, Valle del Cauca, Huila y Choco presentan cifras de pobreza monetaria extrema, multidimensional, inseguridad alimentaria y desnutrición crónica que al compararlas con los promedios nacionales (15.1%, 18.1%, 57.4% y 6.5% respectivamente) muestran la necesidad de la acción del estado para reducir estas situaciones que sean visto agravadas por la situación de emergencia producto del COVID 19.

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	Pobreza Monetaria Extrema	Pobreza Multidimensional	Inseguridad Alimentaria	Desnutrición Crónica
NARIÑO	PASTO, TUMACO	14.8	15.1	76.4	11.4
CAUCA	POPAYÁN	26.6	27.7	72.5	11.3
PUTUMAYO	MOCOA			73.5	10.6
CAQUETA	FLORENCIA	11.5	26.9	70.5	6.4
VALLE DEL CAUCA	CALI, BUENAVENTURA, PALMIRA, TULUA	6.7	16.1	50.8	6.4
HUILA	NEIVA	17.2	18	60.5	10.7
CHOCO	QUIBDO	38.8	34.4	71.6	13.4



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
	Versión:	01
ANÁLISIS DEL SECTOR		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022		

El proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”, responde como una alternativa de atención a los hogares, a partir de las necesidades del ocasionadas por la pandemia. El proyecto se enmarca en el componente de acceso y apoyo al consumo, encaminado a “Promover en los hogares participantes, la producción de alimentos para autoconsumo y la promoción de hábitos alimentarios saludables, que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y la seguridad alimentaria y nutricional”.

Para ello, se desarrolla una metodología que motive a un trabajo creativo, autónomo y a la sensibilización para pensar en la solución de problemas frente al poco acceso a los alimentos o la forma de conservarlos y consumirlos a partir de la realidad local y su relación con el entorno. Se pretende que los hogares con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto y las experiencias de cada participante generen nuevos conocimientos tanto teóricos como prácticos, en torno a la seguridad alimentaria y la producción de alimentos para autoconsumo, bajo técnicas amigables con el ambiente, generando en sus predios Unidades de Producción de Alimentos para el Autoconsumo - UPAA.

“MANOS QUE ALIMENTAN” responde a una atención enfocada al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria, más específicamente en las dimensiones de acceso y consumo de alimentos. Esta intervención está prevista para resolver acciones prioritarias o de emergencia que se presenten en el país, así como necesidades o requerimientos hechos a la Entidad que demanden una respuesta inmediata y directa.

La Unidad de Producción de Alimentos para el Autoconsumo urbano requiere disponer de alimentos variados con sistemas de producción transitorios y perennes que permitan el acceso a los alimentos para el consumo de los miembros del hogar. La diversidad de especies cultivadas fluctúa entre hortalizas, plantas medicinales y condimentarias, alimentos autóctonos, cereales, leguminosas, pan coger, frutales de corto, mediano y tardío rendimiento. De allí, la invitación a la siembra y producción de alimentos para el autoconsumo, de manera variada y escalonada, con ingenio y dedicación para que en los hogares la unidad productiva se convierta en la despensa alimentaria y se rescaten las culturas culinarias.

Como un gran proyecto social, esta propuesta se convierte en el proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN” Urbano en una respuesta directa y con inmediatez acorde a las necesidades de la población, en tiempos de COVID-19.

El proyecto MANOS QUE ALIMENTAN urbano, comprende dos componentes fundamentales, a saber:

- Producción de alimentos para autoconsumo: Busca fomentar entre los miembros de los hogares participantes los esquemas de producción permanente y variada de alimentos para autoconsumo, bajo prácticas de cultivo amigables con el ambiente. Para este fin se desarrollarán contactos motivacionales y de estimulación para aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los participantes, complementado con la realización de visitas de acompañamiento técnico a nivel predial, a fin de alcanzar y sostener los objetivos propuestos.
- Promoción de una alimentación y estilos de vida saludable (Prácticas de Autocuidado, de entorno y de alimentación saludable): Se pretende que el participante de forma libre asuma como propias las propuestas acerca de la promoción de una alimentación y estilo de vida saludable, mediante prácticas alimentarias, de autocuidado y de entornos saludables y las realice de manera regular, alcanzándose así un beneficio en su hogar que contribuya a su seguridad alimentaria. Mediante contactos motivacionales, de estimulación y las visitas de acompañamiento a los hogares participantes se fomentará la adquisición de conocimientos sobre estos temas para el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones.

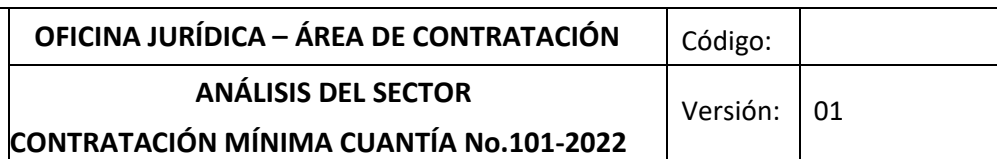
Se promueve una metodología, que motive a un trabajo creativo, autónomo y a la sensibilización para pensar en la solución de problemas relacionados con el acceso a los alimentos. Se pretende que los hogares con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto y las experiencias de cada participante generen y fortalezcan conocimientos tanto teóricos como prácticos, en torno a la producción de alimentos para autoconsumo, bajo técnicas amigables con el ambiente.



OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN	Código:	
ANÁLISIS DEL SECTOR	Versión:	01
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022		

Para el cumplimiento del proyecto se requiere la contratación del personal adecuado para su ejecución, como lo demuestra en la ficha técnica del proyecto “manos que alimentan” para ello, se espera contratar el siguiente personal:

CARGO	REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Coordinador General	Estudios	Profesional en: Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Economía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Agronomía, Administración Agropecuaria, Administración de empresas Agropecuarias.
	Experiencia	Con experiencia profesional mínima cuatro (4) años relacionada en cargos de coordinación y/o gerencia en intervenciones y/o programas sociales.
	Necesidad	Uno
Coordinador Regional	Estudios	Profesional en: Administración de Empresas, Administración de Empresas Agropecuarias, Ingeniería Industrial, Ingeniería Administrativa, Ingeniería de Alimentos, Economía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroforestal, Agronomía, Administración Agropecuaria, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Nutrición y Dietética.
	Experiencia	Con experiencia profesional mínima dos (2) años relacionada en cargos de coordinación y/o gerencia en intervenciones y/o programas sociales.
	Necesidad	Cuatro
Gestor Agropecuario	Estudios	Profesional en: Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, Zootecnia, Veterinaria y Zootecnia, Administración de empresas agropecuarias o, Tecnólogo en: Agroforestal, Agroindustrial, Agropecuaria, Administración Agropecuaria, Ciencias Agrícolas y Pecuarias, Gestión o Administración de Empresas Agropecuarias o Agrícolas, Gestión de la Producción Agroforestal, Producción Agrícola, Gestión de la Producción Agroindustrial, Gestión Ambiental, Horticultura, Producción Agrícola, Producción Agroecológica, Producción Agropecuaria, Producción de Agro cultivos o, Técnico en: Agropecuaria, Agronomía, Ambiental, Ciencias Agropecuarias, Cultivos, Manejo Agroforestal, Gestión de recurso naturales, Operación de Proyectos Agropecuarios Ecológicos, Producción Agropecuaria, Producción de Frutas y Hortalizas, Producción



1.7. Clasificación UNSPSC:

Así como también se requiere:

GRUPO	A	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes.
CLASE	15	Semillas y plántulas vegetales

GRUPO	A	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes.
CLASE	16	Semillas de cereales

GRUPO	A	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes.
CLASE	18	Semillas y plántulas de especias.

GRUPO	A	MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL
SEGMENTO	10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros
FAMILIA	15	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes.
CLASE	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos.

1.8. Estudio de la Demanda:

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos de contratación con actividades asociadas al presente proyecto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP y el SECOP II.

AÑO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	DURACIÓN
2020	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre PROSPERIDAD SOCIAL y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para comunidades étnicas en desarrollo del proyecto “Manos que Alimentan”, en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID-19.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$7.872.764.247	113 días
2020	Prestar los servicios de suministro, transporte, personal, logística y entrega de insumos agropecuarios, especies menores, elementos varios y material impreso, a nivel de vereda, para la intervención del Programa implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población pobre y vulnerable, proyecto - MANOS QUE ALIMENTAN, del DEPARTAMENTO PARA LA	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	\$ 795.940.418	3 meses

**OFICINA JURÍDICA – ÁREA DE CONTRATACIÓN**

Código:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Versión: 01

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No.101-2022

	PROSPERIDAD SOCIAL.			
2020	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre PROSPERIDAD SOCIAL y LAASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES - ACIZI encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para comunidades étnicas Gito Dokabú en el departamento de Risaralda, en el marco del programa Manos que Alimentan.	ASOCIACION DE CABILDOS ZONA IPIALES- ACIZI	\$ 323.329.772	3 meses
2021	Ejecutar el proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN” implementando unidades productivas de autoconsumo y actividades de promoción de estilos de vida saludable a los hogares participantes en comunidades étnicas.	CONSTRUYAMOS COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL ALIMENTADO EL CARIBE	\$10.930.706.153	6 meses

1.9. Valor del Contrato:

Para determinar el valor de cada contrato, se debe remitir a la ficha técnica el proyecto, donde se estipula la asignación presupuestal para cada elemento a contratar.

1.10. Forma de Pago:

Se realizará conforme a lo estipulado en la ficha técnica del proyecto, previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción. El contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro.

Se expide en Tuluá, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de febrero de 2022

ALEXANDER ROMERO SANCHEZ
Vicerrector de Investigación y Proyección Social